CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO DE LA REUNIÓN: Exposición y proposición de costos educativos tarifas 2025 y realización autoevaluación ACAMIL.	**Acta No. 010**
	Fecha: 14 de Octubre de 2025
	Hora: 8:00 am
	Lugar: Dirección General

ASISTENTES	
Nombres y Apellidos	**Proceso, cargo o dependencia**
Andrés Olarte Castañeda	Director General
Rosana Meza Contreras	Rector Académico
Rood Gulfo Carvajal	Representante Alumnos
Jaine Florez	Representante Padres de Familia
Eliana Doria Cuadrado	Representante Padres de Familia
Sol Sáez	Representante Docentes
Jaime Andrés Olarte	Representante Docentes
Alejandra Márquez Meza	Representante Egresados
Juliana M. Mora Gómez	Representante del Sector Productivo

ORDEN DEL DIA:
1. Verificación de asistentes
2. Explicación de la resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025 que trata del aumento de costos educativos para el 2025 a cargo de los directivos de la ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA y elaboración de AUTOEVALUACIÓN ACAMIL 2025.
3. Acuerdos.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Verificación de asistentes

La presente reunión de consejo directivo sesionó con los integrantes de las diferentes representaciones relacionados en el cuadro anterior.

Las personas convocadas a la reunión son las siguientes:

ASISTENCIA				
Nombres y Apellidos	**Proceso, cargo o dependencia**	**Si**	**No**	**Justificación**
Andrés Olarte Castañeda	Director General	X		
Rosana Meza Contreras	Rector Académico	X		
Rood Gulfo Carvajal	Representante Alumnos	X		
Jaine Florez	Representante Padres de Familia	X		
Eliana Doria Cuadrado	Representante Padres de Familia	X		
Sol Sáez	Representante Docentes	X		
Jaime Andrés Olarte	Representante Docentes	X		
Alejandra Márquez Meza	Representante Egresados	X		
Juliana M. Mora Gómez	Representante del Sector Productivo	X		

Se entrega una propuesta por parte del señor director general ANDRES OLARTE CASTAÑEDA y la señora rectora ROSANA MEZA CONTRERAS para analizar y establecer los costos educativos para el año 2025 y se empieza a desarrollar la elaboración del manual de autoevaluación.

ACUERDOS

- Teniendo en cuenta la Resolución 019805 de 30 de septiembre de 2025 emitida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que regula los cobros de matrículas, pensiones y otros pagos periódicos en colegios privados para el año escolar que inicia en 2026 y que su objeto es establecer los parámetros que los establecimientos educativos de carácter privado (preescolar, básica y media) deben usar para fijar sus tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos para el año escolar que comienza en 2026. , esta resolución deroga la resolución anterior: la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024 queda sin efecto.
- Los colegios privados deben aplicar el "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados" versión 11 a través del sistema EVI (Evaluación Institucional y Reporte Financiero) para efectos de su clasificación. En este caso nos disponemos a observar las modificaciones establecidas en dicha autoevaluación para el año 2026 y las implementaciones de las mismas y cómo se calcula el aumento permitido; se debe tener en cuenta la base mínima para el incremento es el Índice de Precios al Consumidor (IPC) interanual con corte agosto de 2025, que fue del 5,10%; sobre esa base se pueden sumar puntos adicionales si el establecimiento cumple con ciertos criterios, tales como índice de permanencia escolar: considerando permanencia intraanual, interanual y tasa de aprobación. Atención a población con discapacidad (educación inclusiva). Se concede un adicional del 0,3% a los que la atiendan debidamente. Dependiendo del régimen tarifario en que esté el establecimiento (libertad regulada, libertad vigilada, régimen controlado) se aplican distintos márgenes para el aumento permitido.

NIVELES	GRADOS	TARIAFA ANUAL 2025	Incremento IPC 5,10%	regulada por clasificación en Autoevaluación 0,83%	Educación Inclusiva 0,3%	Nivel índice de Permanencia 0,5%	TOTAL INCREMENTO 6,73%	TARIAFA ANUAL 2025	COSTO 2026
PREESCOLAR	PREJARDIN	$ 7.672.990	$ 1.534.598	$ 63.686	$ 23.019	$ 38.365	$ 1.659.668	$ 9.332.658	$ 933.266
	JARDIN	$ 6.795.570	$ 391.322	$ 63.686	$ 23.019	$ 38.365	$ 516.392	$ 8.189.382	$ 818.938
	TRANSICION	$ 5.798.084	$ 346.574	$ 56.403	$ 20.387	$ 33.978	$ 457.342	$ 7.252.912	$ 725.291
PRIMARIA	1°	$ 4.946.810	$ 295.702	$ 48.124	$ 17.394	$ 28.990	$ 390.211	$ 6.188.295	$ 618.830
	2°	$ 4.211.398	$ 252.287	$ 41.059	$ 14.840	$ 24.734	$ 332.920	$ 5.279.730	$ 527.973
	3°	$ 3.500.320	$ 214.781	$ 34.955	$ 12.634	$ 21.057	$ 283.427	$ 4.494.825	$ 449.483
	4°	$ 2.966.859	$ 178.516	$ 29.053	$ 10.501	$ 17.502	$ 235.572	$ 3.735.892	$ 373.589
	5°	$ 2.582.068	$ 151.310	$ 24.625	$ 8.901	$ 14.834	$ 199.670	$ 3.166.529	$ 316.653
BASICA	6°	$ 2.191.991	$ 131.685	$ 21.431	$ 7.746	$ 12.910	$ 173.773	$ 2.755.841	$ 275.584
	7°	$ 2.191.991	$ 111.792	$ 18.194	$ 6.576	$ 10.960	$ 147.521	$ 2.339.512	$ 233.951
	8°	$ 2.191.991	$ 111.792	$ 18.194	$ 6.576	$ 10.960	$ 147.521	$ 2.339.512	$ 233.951
	9°	$ 2.191.991	$ 111.792	$ 18.194	$ 6.576	$ 10.960	$ 147.521	$ 2.339.512	$ 233.951
MEDIA	10°	$ 2.159.501	$ 111.792	$ 18.194	$ 6.576	$ 10.960	$ 147.521	$ 2.339.512	$ 233.951
	11°	$ 2.159.501	$ 110.135	$ 17.924	$ 6.479	$ 10.798	$ 145.334	$ 2.304.835	$ 230.484
MEDIA MILITAR	9°	3.147.894	$ 160.543	$ 26.128	$ 9.444	$ 15.739	$ 211.853	$ 3.359.747	$ 335.975
	10°	3.147.894	$ 160.543	$ 26.128	$ 9.444	$ 15.739	$ 211.853	$ 3.359.747	$ 335.975
	11°	3.147.894	$ 160.543	$ 26.128	$ 9.444	$ 15.739	$ 211.853	$ 3.359.747	$ 335.975

COBROS PERIODICOS: El Colegio se abstiene de definir y adoptar tarifas de cobros periódicos por cuanto no presta directamente los servicios de alimentación y transporte escolar.

OTROS COBROS PERIODICOS: Cuota anual de derechos académicos: Incluye:

APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADA	$ 112.954
CARNETIZACIÓN	$ 40.215
FOTO CARNET	$ 8.795
PELUQUERÍA	$ 97.854
AGENDA ESCOLAR QUE INCLUYE MANUAL DE CONVIVENCIA	$ 74.876
CAMPAMENTO (COSTOS SOLO PARA GRADO 9°, 10, Y 11°)	$ 328.610

También se propone otros cobros como: • Expedición de certificados de notas $ 20.000= • Expedición de constancias $ 15.000= .
El derecho de grado de grado 11º, será el costo de la matricula estudiantil.

La resolución también reafirma que los colegios privados no pueden condicionar la prestación del servicio educativo, retener al estudiante, impedir evaluaciones o actividades pedagógicas, por motivo de mora, etc., en garantía del derecho a la educación. En cuanto a útiles escolares, uniformes y materiales, los colegios no pueden imponer marcas o proveedores exclusivos que limiten la concurrencia, como lo dispone la Ley 1340 de 2009. Esta normativa busca brindar seguridad jurídica a padres de familia, estudiantes y establecimientos privados al definir los límites máximos de las alzas para el próximo año lectivo e incentivar la mejora de la calidad educativa al ofrecer márgenes de aumento mayores a los colegios que presentan mejor desempeño, inclusión y condiciones laborales para docentes.
Dar validez a lo estipulado por secretaría de educación y desarrollar cada uno de los ítems de la autoevaluación y corroborar como estamos trabajando en nuestro plan de mejoramiento institucional.

La presente reunión se terminó en Montería a las 9:18 horas.

Nombres y Apellidos	Firmas
Andrés Olarte Castañeda	
Rosana Meza Contreras	
Rood Gulfo Carvajal	
Jaine Florez	
Eliana Doria Cuadrado	
Sol Sáez	Sol Viviana Saez
Jaime Andrés Olarte	
Alejandra Márquez Meza	Alejandra Marquez M.
Juliana M. Mora Gómez	Juliana Mora Gomez